

LIH

«Barcode»

Postal Service: Please do not mark barcode

Claim#: LIH-«Claim8»-«CkDig»

«FirstName» «LastName»

«Name1»

«Name2»

«Name3»

«Name4»

«Addr1» «Addr2»

«City», «State» «Zip»

«Country»

TRIBUNAL SUPERIOR POR EL CONDADO DE SAN DIEGO

AVISO DE ARREGLO DE DEMANDA COLECTIVA PROPUESTO

SI USTED PAGÓ DINERO EN RESPUESTA A UNA O VARIAS CARTAS DE RECLAMACIÓN ENVIADAS POR EL BUFETE DE ABOGADOS DE LINEBARGER GOGGAN BLAIR & SAMPSON, LLP, DONDE PAGÓ DINERO PARA TERMINAR UNA DEUDA QUE TENÍA CON UN CLIENTE DE LINEBARGER Y LINEBARGER RECIBIÓ UN HONORARIO POR EL COBRO DE DICHA DEUDA, ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE PUEDE AFECTARLE

-POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE-

El Tribunal ordenó este Aviso – No es de un abogado, y usted no está siendo demandado

Este Aviso resume los términos de un arreglo propuesto de demanda colectiva. Este Aviso también describe lo que usted puede hacer para objetar al arreglo propuesto o para solicitar la exclusión de la clase. Si desea permanecer en la clase, estar obligado por el arreglo y recibir los beneficios del mismo, no necesita comunicarse con el tribunal o los abogados.

Información Básica – Esta Acción

El 6 de marzo de 2017, se interpuso una demanda titulada *Edmund Hoy, et. al. v. John Clinnin, et. al.*, en el Tribunal Superior de San Diego, Caso N.º 37-2017-00007840-CU-BT-NC. Por estipulación y orden del Tribunal, el título del caso es ahora *Edmund Hoy, et. al. v Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP*. La querella alega que Linebarger, un bufete de abogados con sede en Texas que ayuda a clientes a recaudar deudas que se le deben, ha enviado indebidamente cartas a California solicitando el pago de dichas deudas.

Estas deudas pueden incluir la mayoría de cualquier tipo de deuda debida a una entidad gubernamental, de impuestos no pagados, peajes o multas hasta honorarios por servicios prestados (por ejemplo, costos judiciales u honorarios por servicios en un hospital público). Linebarger negó las alegaciones materiales de la querella.

El tribunal encargado de la demanda es el Tribunal Superior de San Diego, División del Condado Norte. Aunque no se ha tomado una determinación en cuanto a los méritos de esta Acción, Linebarger está dispuesto a concertar este arreglo para poner fin a más litigios. El arreglo es un compromiso.

La Acción es una “Demanda Colectiva” porque el Demandante es un Representante de la Clase que demanda en nombre de otras personas con reclamaciones similares, llamados “Miembros de la Clase”. El tribunal ya ha acordado tratar la Acción como Demanda Colectiva.

¿Quién es un Miembro de la Clase del Arreglo?

Conforme a la orden del Tribunal que otorga la certificación de la clase, usted es Miembro de la Clase si, entre el 16 de septiembre de 2013 y el 15 de abril de 2019, pagó dinero como respuesta a una o varias cartas de reclamación enviadas por el bufete de abogados Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP, donde se pagaba el dinero para terminar una deuda que usted tenía con un cliente de Linebarger, y Linebarger recibió un honorario por la recaudación de dicha deuda.

Los Beneficios del Arreglo – Lo que Usted Obtiene

Si el Tribunal aprueba el Arreglo, todos los Miembros de la Clase que presenten una reclamación pueden recibir reembolsos en efectivo, como se describe más adelante. Si el Tribunal no aprueba el arreglo, los Miembros de la Clase no obtendrán beneficios del arreglo y las partes volverán al Tribunal para un juicio en cuanto a los méritos de la Acción. Las partes han hecho todo lo posible para negociar un arreglo que es justo y razonable bajo las circunstancias.

Después de una investigación diligente de sus registros, Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP afirma que hay 148,895 Miembros de la Clase. Como parte de este arreglo, Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP se compromete a realizar sus prácticas de recaudación de deuda, en virtud del Acuerdo del Arreglo, conforme a la ley de California.

Reembolsos en efectivo: Si usted es un Miembro de la Clase que pagó dinero como respuesta a una o varias cartas de reclamación enviadas por el bufete de abogados Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP, donde se pagaba dinero para terminar una deuda que usted tenía con un cliente de Linebarger, y Linebarger recibió un honorario por la recaudación de dicha deuda, se le enviará un cheque de reembolso del 23.32% de la cantidad que realmente pagó a Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP.

Honorarios de Abogados y Adjudicación al Representante de la Clase: Los abogados de la clase recibirán honorarios y costos de abogados en una cantidad que no exceda de \$2,500,000.00, sujeta a la aprobación del Tribunal en la Audiencia de Aprobación Final que se menciona más adelante. Estos honorarios y costos serán pagados por Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP y no disminuirán sus beneficios bajo el arreglo. Además, el Demandante Representante de la Clase, Edmund Hoy, solicitará una adjudicación de \$2,500.00 a ser aprobada por el Tribunal en la Audiencia de Aprobación Final a la que se hace referencia más adelante. Los honorarios y costos de abogados, así como las adjudicaciones de incentivo, serán pagados por Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP.

Posibles Consecuencias Fiscales

Los beneficios que usted reciba pueden o no ser objeto de tributación estatal o federal, dependiendo de sus circunstancias. Los abogados de las partes en esta demanda no son asesores fiscales y se le recomienda que solicite asesoramiento legal independiente en materia de impuestos.

La Liberación del Arreglo – A lo que Usted Renuncia

A cambio de los beneficios descritos en el presente documento, cada Miembro de la Clase otorga a Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP una Liberación y acuerda estar obligado por todas las órdenes del tribunal en la Acción. Usted estará obligado por los términos del arreglo, una vez que sea final. Una liberación significa que nunca más podrá demandar o formar parte de cualquier otra demanda contra Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP en cuanto a las reclamaciones o asuntos en esta Acción. Para obtener más información sobre los términos de la Liberación, puede consultar el Acuerdo del Arreglo, que se encuentra archivado en el Tribunal, y puede verse tal como se explica más adelante.

Sus Derechos - Exclusión

Como Miembro de la Clase, está incluido en el arreglo, a menos que solicite ser excluido. Si permanece en la Clase y el Tribunal aprueba este arreglo, usted recibirá los beneficios no monetarios descritos anteriormente, y si pagó la deuda en su totalidad o alguna parte de la misma, puede tener derecho a recibir beneficios monetarios. Usted puede excluirse u “optar por salirse”.

Si se excluye, no recibirá ningún beneficio del arreglo, pero no estará obligado por ninguna sentencia o liberación en esta Acción y conservará su derecho de demandar a Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP por su cuenta, si lo desea. Si solicita ser excluido, no puede objetar al arreglo.

Para excluirse del arreglo, tiene que enviar una solicitud de exclusión al Administrador de Reclamaciones por correo de primera clase con matasellos de no más tarde del 30 de julio de 2019, e incluir todo lo siguiente: (1) el nombre de la Acción “*Hoy v. Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP*, Tribunal Superior de San Diego, Caso N.º 37-2017-00007840-CU-BT-NC”; (2) su nombre completo, dirección actual y número de teléfono; (3) una declaración de su intención de excluirse; (4) su firma y la fecha de la firma; y (5) su número de reclamación, como se indica encima de su nombre en este Aviso. Si no sigue estos procedimientos para excluirse, sus derechos se determinarán en esta Acción si este arreglo recibe la aprobación judicial final.

Sus Derechos – Objeción al Arreglo

Si no solicita ser excluido, puede objetar al arreglo. No puede hacer ambas cosas. Para objetar al arreglo, envíe su objeción por escrito al Administrador de Reclamaciones, a los abogados del Demandado Linebarger y los Abogados de la Clase a las direcciones que se indican más adelante, por correo de primera clase con matasellos de no más tarde del 30 de julio de 2019, y proporcione todo lo siguiente: (1) el nombre de la Acción “*Hoy v. Linebarger Goggan Blair & Sampson, LLP*, Tribunal Superior de San Diego, Caso N.º 37-2017-00007840-CU-BT-NC”; (2) su nombre completo, dirección actual y número de teléfono; (3) una declaración explícita de cada objeción; (4) todas las pruebas e informes de respaldo que desee que se tengan en cuenta en apoyo de la objeción; y (5) su firma y la fecha de su firma. Los objetores no están obligados a asistir a la Audiencia de Aprobación Final, pero puede hacerlo.

La Audiencia de Aprobación Final

El arreglo propuesto tiene que ser aprobado definitivamente por el Tribunal. El Tribunal ha fijado la Audiencia de Aprobación Final para el viernes, 23 de agosto de 2019, a las 9:00 a.m. (sujeto a cambio por el Tribunal sin previo aviso), en la Sala 28-N del Tribunal Superior de San Diego, División Condado Norte, ubicado en 325 S. Melrose Drive, Vista, CA 92081, para determinar si el arreglo propuesto debe ser aprobado como justo, razonable y adecuado, la cantidad razonable de los honorarios de abogados, la cantidad de la adjudicación del representante de la clase, y si el arreglo debe ser finalmente aprobado. Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios y gastos de abogados que no exceda de \$2,500,000.00, incluyendo \$2,500.00 para el Representante de la Clase. El Demandado Linebarger se opondrá a esta solicitud.

Usted no necesita contratar un abogado, pero puede hacerlo si lo desea. Usted y la Clase del Arreglo están ya representados por los Abogados de la Clase que se indican más adelante, sin gasto alguno para usted.

El arreglo no entrará en vigor a menos que y hasta que: (1) el Tribunal apruebe el arreglo en la Audiencia de Aprobación Final, y (2) se dicte una Orden Final y Sentencia por parte del Tribunal y no esté sujeta a apelaciones. Después de que el Tribunal tome una decisión en cuanto a la aprobación final y el tiempo de apelación haya finalizado o se agoten las instancias de apelación, el arreglo se convertirá en final y usted recibirá los beneficios de la clase que se establecen anteriormente. Si el Tribunal no

aprueba el arreglo, los Miembros de la Clase del arreglo no recibirán ningún beneficio descrito en este Aviso. Será como si no se hubiese llegado a un arreglo ni establecido una clase.

Más Información

Este Aviso, que ha sido aprobado por el Tribunal, es solamente un resumen. Usted puede llamar al Administrador de Reclamaciones directamente para las actualizaciones en cuanto a las fechas de audiencia del Tribunal, al 1-866-688-4905. Si tiene más preguntas sobre esta Acción, el Aviso, o el Arreglo, puede ponerse en contacto con los Abogados de la Clase.

El Acuerdo del Arreglo, junto con los registros y otros documentos sobre la Acción, se encuentran archivados en el Tribunal y están disponibles para ser inspeccionados durante las horas normales de oficina en la Oficina del Secretario. El Secretario del Tribunal está ubicado en: 325 S. Melrose Drive, Vista, CA 92081. Por favor, no se comunique con el juez.

Administrador de Reclamaciones:

Hoy v. Linebarger Claims Administrator
P.O. Box 404138
Louisville, KY 40233-4138
Tel: 1-866-688-4905
www.HoySettlement.com

Abogados del Demandado Linebarger

LEWIS BRISBOIS BISGAARD & SMITH LLP
STEPHEN TURNER
PATRIK JOHANSSON
633 West 5th Street, Ste. 4000
Los Angeles, CA 90071
Tel: (213) 250-1800

Abogados de la Clase:

MCGRANE PC
WILLIAM MCGRANE
MATTHEW SEPUYA
Four Embarcadero Ctr., Ste. 1400
San Francisco, CA 94111
Tel: (415) 292-4807

THE WALSH FIRM, PC
MICHAEL WALSH
38 Corporate Park
Irvine, CA 92606
Tel: (949) 724-1350

REALLAW, APC
MICHAEL J. HASSEN
1981 N. Broadway, Ste. 280
Walnut Creek, CA 94596
Tel: (925) 359-7500